

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, del Consejero de Cultura, mediante la que se dispone el nombramiento de miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Por Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea el Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia, señalándose al Comité Ejecutivo como órgano encargado de programar, recomendar y coordinar las acciones adecuadas en el logro de los objetivos para los que ha sido creado.

En consecuencia, siendo necesaria su remodelación para el ejercicio de sus funciones mediante el nombramiento de sus nuevos miembros, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo único

Nombrar a los siguientes miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia:

Presidente:

— Director General de Juventud

Vicepresidente:

— Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura

Secretario:

— Secretario Ejecutivo del Plan de Juventud

Vocales:

— Jefa de Servicio de Promoción y Gestión de Programas Juveniles de la Dirección General de Juventud.

— Laura Garrido Sánchez, vocal del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— Rubén Tejedor Díaz, Representante de CIDHEX (Centro de Investigación en Derechos Humanos de Extremadura).

— Huria Dkhissi Chourak, Representante de Asociación Nexo.

— Miguel Sánchez Castillo, Representante de FEAPS (Federación de Asociaciones a favor de Personas con Retraso Mental).

— Javier Martín Pérez, Presidente de MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).

— Pablo A. Cantero Garlito, Representante de Fundación Triángulo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se delegan competencias en determinadas materias, y se modifica la Resolución de 14 de febrero de 2005, sobre delegación de competencias en determinadas materias.

Mediante la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, se crea la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en cuya disposición transitoria, y hasta la entrada en vigor de su estatuto, dispone que el Presidente de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de su nombramiento, ejercerá las facultades que en las Consejerías afectadas total o parcialmente por la creación de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio correspondan a los titulares de aquéllas respecto del entero ámbito competencial material de los órganos, los servicios y las unidades de las mismas integradas en o adscritas a la Agencia.

Por la presente, en virtud de las atribuciones de los artículos 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración,

RESUELVO:

Artículo 1. Delegaciones en materia de vivienda.

Delegar en el titular de la Dirección de Vivienda, y hasta la entrada en vigor de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, el ejercicio de las funciones ejecutivas asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de